

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA

Nomenclatura : AS - 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225-SM-14-2022-SILSA-2

Nro. de convocatoria : 2

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : SUMINISTRO DE PERFUMADOR CONCENTRADO POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20417429175	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	POWER CLEAN SUPPLY & SERV.DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	18:54:14

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En la adjudicación simplificada Nro 014-2022-Silsa -Segunda convocatoria Suministro de perfumador concentrado por un periodo de 12 meses para el servicios de aseo y limpieza a nivel nacional .Se ha omitido el capítulo IV Factores de evaluación

Por lo que se solicita incluir el factor de evaluación para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas. La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. Para la evaluación se considera el precio ofertado por el postor. La acreditación es mediante el registro en el SEACE o el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N°6), según corresponda.

Acápites de las bases : Sección: Especifico Numeral: . Literal: . Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nro 30225, Ley de contrataciones del Estado y su reglamento. Artículo 2

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN VIRTUD A LA OBSERVACION REALIZADA SE PRECISA QUE EL PUNTAJE PARA LA PRESENTE CONTRATACION ES DE 100 PUNTOS, ASIMISMO EN VIRTUD DEL ART.02 - LITERAL C) TRANSPARENCIA A FIN DE REMITIR INFORMACION CLARA Y COHERENTE, POR LO EXPUESTO SE ACOGE SU OBSERVACION, POR LO QUE EN LA ETAPA DE INTEGRACION SE INCORPORA EL FACTOR DE EVALUACION PRECISADO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE INCORPORA FACTOR DE EVALUACION A FOLIO 32 DE LAS BASES INTEGRADAS.

Entidad convocante : SERVICIOS INTEGRADOS DE LIMPIEZA SA
Nomenclatura : AS - 7ma. Disp. Com. Final Reg. Ley 30225-SM-14-2022-SILSA-2
Nro. de convocatoria : 2
Objeto de contratación : Bien
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE PERFUMADOR CONCENTRADO POR UN PERIODO DE 12 MESES PARA EL SERVICIOS DE ASEO Y LIMPIEZA A NIVEL NACIONAL

Ruc/código :	20417429175	Fecha de envío :	12/04/2023
Nombre o Razón social :	POWER CLEAN SUPPLY & SERV.DEL PERU S.A.C	Hora de envío :	18:54:14

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Capitulo III. Requerimiento. Especificaciones técnicas 3.1. Anexo 1 Especificaciones técnicas pagina 28. Se indica en las especificaciones técnicas que el producto debe de presentar en la sección Olor fragancia Floral con certificado por un laboratorio o entidad acreditado por INACAL concentración mínimo 25% . Además, que el producto en la sección de Biodegradabilidad que si sea biodegradable sin mención de presentar un Certificado .

Sin embargo en el Capítulo I Generalidades en el numeral 1.9 Plazo de entrega se solicita Certificado de Biodegradabilidad del Producto, emitido por un Laboratorio acreditado por el INACAL al momento de la entrega del producto

Se solicita eliminar este requisito de la entrega del certificado de biodegradabilidad del producto ya que es un requisito no solicitado por la Gerencia de Operaciones en las especificaciones técnicas anexo nro 1 y considerar solo lo que indica en el anexo 1 con relación a la presentación de certificaciones donde solo menciona la certificación de concentración de fragancia aroma Floral.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.1 Literal: . **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Ley Nro 30225, Ley de contrataciones del Estado y su reglamento. Artículo 2 .

Análisis respecto de la consulta u observación:

En virtud a la observación realizada, se SUPRIME lo mencionado "Certificado de Biodegradabilidad del Producto, emitido por un Laboratorio acreditado por el INACAL", por lo expuesto se acoge parcialmente su observación.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se Suprime:

Certificado de Biodegradabilidad del Producto, emitido por un Laboratorio acreditado por el INACAL